



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y organismos competentes, informe de manera detallada respecto de los puntos que se detallan a continuación, en el marco de la publicación de la Resolución Ministerial N° 4/2026 del Ministerio de Seguridad de la Nación, de fecha 7 de enero de 2026, que derogó la Resolución N° 360/2024 creadora del Grupo Especial Antinarcotráfico Rosario (GEANRO), y dispuso la reasignación de personal y medios de las fuerzas federales en el área metropolitana de la ciudad de Rosario:

- a) Cómo garantizará el Estado argentino el cumplimiento del Programa Global de Contenedores, oportunamente suscripto por la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), hoy Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con posterioridad a la disolución de los dispositivos operativos específicos vigentes en el área, en particular en lo referido a las tareas de control y fiscalización de personas y mercaderías en aeropuertos, puertos fluviales, ferrocarriles y servicios postales del área metropolitana de la ciudad de Rosario.
- b) Qué actuaciones, aportes de información, informes técnicos u otras medidas de colaboración institucional realizó la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP) en causas vinculadas a narcotráfico y delitos conexos, detallando la cantidad de intervenciones efectuadas, el tipo de participación desplegada y el período temporal correspondiente.

- c) Si, dentro de dichas actuaciones, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) presentó denuncias ante los órganos jurisdiccionales competentes por hechos vinculados a narcotráfico y delitos conexos y, en caso afirmativo, indicar la cantidad de denuncias formuladas, el período al que corresponden y su estado o resultados procesales relevantes.
- d) Si se prevé, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución N° 4/2026 del Ministerio de Seguridad de la Nación, una reducción o redistribución del número de efectivos de las fuerzas federales actualmente asignados al área metropolitana de la ciudad de Rosario, detallando cuántos de ellos serían reasignados, a qué regiones del país, bajo qué criterios operativos y con fundamento en qué normativa aplicable.
- e) Cuáles son las nuevas pautas, lineamientos o criterios operativos que el Ministerio de Seguridad de la Nación se propone implementar, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 4/2026, en materia de incautación de estupefacientes y prevención, investigación y esclarecimiento de homicidios en el área metropolitana de la ciudad de Rosario, indicando si dichas pautas implican modificaciones respecto de los dispositivos y estrategias previamente vigentes.
- f) Detallar si el Grupo Especial Antinarcotráfico Rosario (GEANRO), creado por la Resolución N° 360/2024 del Ministerio de Seguridad de la Nación, fue efectivamente puesto en funcionamiento operativo en el área metropolitana de la ciudad de Rosario, especificando:
1. Fechas de designación y puesta en funciones de los representantes de cada una de las fuerzas federales integradas (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Servicio Penitenciario Federal).
 2. Cantidad de efectivos designados y efectivamente destinados al GEANRO durante su vigencia.
 3. Si el Grupo Especial Antinarcotráfico Rosario (GEANRO) fue efectivamente puesto en funcionamiento durante el período de vigencia de la Resolución N°



360/2024 y, en caso contrario o de haberlo sido de manera parcial, las razones operativas, administrativas, presupuestarias o de otra índole que impidieron su implementación plena, así como los fundamentos que justificaron su derogación anticipada mediante la Resolución N° 4/2026.

g) En caso de que el Grupo Especial Antinarcotráfico Rosario (GEANRO) no hubiera sido implementado en su totalidad o no hubiera funcionado conforme a la estructura, objetivos y funciones previstos en la Resolución N° 360/2024, indicar de manera detallada las causas que explican dicha situación, precisando si ello obedeció a demoras en la designación del personal, insuficiencia de recursos materiales o logísticos, deficiencias en la articulación operativa con la Justicia Federal y la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), evaluaciones institucionales internas que hubieran identificado obstáculos para su funcionamiento, o cualquier otro factor relevante que permita explicar por qué el dispositivo no fue implementado en los términos establecidos por la norma.

Diputado Nacional Pablo Farias

Diputado Nacional Esteban Paulón

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

Con fecha 7 de enero de 2026 fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución Ministerial N° 4/2026 del Ministerio de Seguridad de la Nación¹, mediante la cual se deroga la Resolución N° 360/2024², que había creado el Grupo Especial Antinarcotráfico Rosario (GEANRO) en el ámbito de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada.

La Resolución N° 360/2024 había establecido un mecanismo específico de coordinación interinstitucional entre las máximas autoridades de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y el Servicio Penitenciario Federal, junto con la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Dicho dispositivo constituía una articulación formal entre el Poder Ejecutivo Nacional —a través del área de Seguridad— y el Ministerio Público Fiscal, orientada a fortalecer la investigación criminal, la persecución penal y el juzgamiento de los delitos vinculados al narcotráfico y la narcocriminalidad en el área metropolitana de la ciudad de Rosario, en el marco de las competencias propias de cada organismo interveniente.

La mencionada Resolución N° 4/2026, que dispone la disolución de dicho esquema de coordinación, fundamenta su decisión en la obtención de resultados positivos en dos dimensiones específicas: por un lado, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y el registro de niveles récord de incautación de estupefacientes; y por otro, la baja y estabilidad del índice de homicidios en el Departamento Rosario.

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337169/20260107>

² <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/395000-399999/399244/norma.htm>

Sin embargo, tales argumentos presentan contradicciones sustantivas que ameritan ser esclarecidas. En primer lugar, los objetivos invocados por la resolución derogatoria no fueron establecidos de manera expresa ni verificable en la Resolución N° 360/2024, lo que impide evaluar el cumplimiento de metas que nunca fueron formalmente definidas. La norma creadora del GEANRO sí preveía un plazo de funcionamiento de dos años, renovables, sin pautas concretas de finalización, e instruía a las autoridades de las fuerzas federales a garantizar su efectiva implementación.

En este sentido, la derogación anticipada del dispositivo, sin una evaluación pública, objetiva y fundada de su desempeño conforme a parámetros previamente establecidos, configura una decisión de carácter eminentemente discrecional por parte del Poder Ejecutivo Nacional, cuya motivación resulta insuficiente a la luz de los propios considerandos invocados en la Resolución N° 4/2026.

En segundo lugar, y de manera aún más preocupante, los supuestos resultados positivos alcanzados por el esquema de coordinación aparecen paradójicamente utilizados como justificación para su disolución. En tal sentido, la resolución invoca una presunta reducción sostenida de los homicidios dolosos en la provincia de Santa Fe y, en particular, en el Departamento Rosario. A tales fines, se citan datos del Observatorio de Seguridad Pública provincial que indican una marcada disminución de las víctimas entre los años 2023 y 2024, tanto a nivel provincial como departamental, presentando dicho comportamiento como evidencia de un escenario de baja y estabilidad de la violencia letal.

No obstante, información posterior producida por el mismo organismo da cuenta de un incremento de los homicidios durante el año 2025, con un aumento aproximado del veinticinco por ciento (25%) en el Departamento Rosario y un alza en el total provincial respecto del año anterior, lo que relativiza la solidez del argumento invocado³.

En este contexto, aun en el supuesto de que el dispositivo hubiera demostrado eficacia en la persecución del narcotráfico y en la reducción de la violencia letal, la lógica de la política pública indicaría su profundización, fortalecimiento o mejora, y no

³<https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/informs/infografia-mensual-sobre-homicidios-dolosos-ocurridos-en-la-provincia-de-santa-fe-diciembre-2025/>

su eliminación, especialmente en un territorio atravesado por una problemática estructural de alta complejidad como es el área metropolitana de Rosario.

En tercer lugar, esta decisión debe ser analizada a la luz de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, en particular el Memorando de Entendimiento suscripto el 16 de octubre de 2024 entre la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (hoy Agencia de Recaudación y Control Aduanero – ARCA), las Naciones Unidas y el Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco del Programa Global de Control de Contenedores (PGCC). Dicho programa tiene por objeto detectar, interceptar y neutralizar pasajeros, cargas y envíos postales de alto riesgo en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y pasos fronterizos. En este contexto, la ciudad de Rosario y su área metropolitana revisten una sensibilidad estratégica singular, dado que concentran 34 terminales portuarias, movilizan aproximadamente 66 millones de toneladas anuales y constituyen el segundo complejo portuario a nivel global en cereales, oleaginosas y subproductos, solo por detrás del puerto de Nueva Orleans, en los Estados Unidos⁴.

No quedan en claro entonces las motivaciones que son tenidas en cuenta para tamaña decisión puesto que la lógica, y en base a lo esgrimido por el propio Ministerio de Seguridad, indicaría que es una política pública a profundizar ya sea para continuar con los resultados positivos o mejorarlos pero nunca eliminar algo que funciona bien -y menos aún en áreas tan sensibles como son el narcotráfico, la narcocriminalidad y la vida de las y los rosarinos. Distinto sería el escenario si se acreditara que el mecanismo de coordinación no fue implementado adecuadamente o que no produjo resultados concretos conforme a pautas previamente establecidas; sin embargo, ello no surge de los fundamentos de la resolución derogatoria, ni resulta consistente con el anuncio de la flamante ministra de Seguridad, Alejandra Monteoliva, respecto de la continuidad del Plan Bandera en el Departamento Rosario.

El diario La Capital de la ciudad de Rosario ha referido que “...el problema fue más bien de productividad (...) los resultados no fueron mucho mejores que lo que hacían a la par de cada unidad en cada fuerza” agregando que “...el fundamento de la

⁴<https://www.on24.com.ar/economia/34-terminales-portuarias-que-conectan-la-argentina-con-el-mundo/>



disolución de la unidad en que se ampara la resolución de Seguridad Nacional es algo vaga: los homicidios dolosos bajaron, entonces ya no era necesaria. Pero no detallan los logros (...) no había mucho que mostrar”⁵.

Estas contradicciones y la falta de claridad que atraviesan la decisión adoptada por el Ministerio de Seguridad refuerzan la necesidad de requerir información precisa y detallada, tanto en relación con la cuestión de fondo —los resultados efectivamente alcanzados por el GEANRO— como respecto de la forma en que se dispuso la disolución de un organismo que, según los propios considerandos oficiales, habría demostrado un desempeño virtuoso.

Por lo tanto, solicitamos que el resto de los miembros de esta Cámara nos acompañen en el presente pedido de comunicación a fin de conocer los fundamentos, alcances y criterios que justificaron la disolución del Grupo Especial Antinarcotráfico Rosario (GEANRO).

Diputado Nacional Pablo Farias

Diputado Nacional Esteban Paulón

⁵<https://www.lacapital.com.ar/suscriptores/ni-final-ni-desguace-del-plan-bandera-que-es-la-disolucion-un-area-antinarco-n10238783.html>